

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA PORMENORIZADA
DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

A NOVIEMBRE DE 2017

BOGOTÁ D.C., 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

OCI-INFORME-2017-089
TRD 15.73 Pormenorizada SCI

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA.....	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	5
6. METODOLOGIA	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
7.1 ELEMENTO 1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS	6
7.2 ELEMENTO 2. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	8
7.2.1 Plan Institucional de Capacitación - PIC	8
7.3 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	10
7.3.1 Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas.....	11
7.3.2 Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.....	14
7.4 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	16
7.4.1 Procedimiento Evaluación de la Satisfacción.....	16
7.4.2 Procedimiento Caracterización de Clientes.....	18
7.4.3 Procedimiento Fiscalización Minera	19
7.5 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	21
7.6 ELEMENTO 6. INDICADORES DE GESTIÓN	23
7.7 ELEMENTO 12. AUDITORIA INTERNA.....	25
7.8 ELEMENTO 13. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	25
7.8.1 Plan de Mejoramiento Institucional.....	25
7.8.2 Plan de Mejoramiento por Proceso	26
8. FIRMAS	27

AUDITORIA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, consistió en analizar y determinar el estado e implementación de los elementos que integran el Modelo Estándar de Control Interno – MECI¹.

2. ALCANCE

Determinar el Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, con base en el análisis de algunos elementos del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, a noviembre de 2017, así:

- Elemento 1. Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos
- Elemento 2. Desarrollo del Talento Humano
- Elemento 3. Planes, Programas y Proyectos
- Elemento 4. Modelo de Operación por Procesos
- Elemento 5. Estructura Organizacional
- Elemento 6. Indicadores de Gestión
- Elemento 12. Auditoría Interna
- Elemento 13. Plan de Mejoramiento

3. CLIENTES

Los clientes del Informe son el Ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité de Coordinación, las áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general².

¹ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública (Incluye Decreto 943 de 2014).

² Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gladys Yolanda Ramos Quintero, Profesional Especializado Encargada de las Funciones de Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
 - Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
 - Artículo 9, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
 - Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9. Los jefes de control interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
 - Artículo 2.2.21.6.1. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.
 - Artículo 2.2.23.1. Adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

El Decreto 1083 incluye:

- Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
 - Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
 - Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.
 - Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece “(...) *Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*

Principio de transparencia. *Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.*

Principio de la divulgación proactiva de la información. *El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.*

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que “... *Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones*”.
- Numeral 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³, considera que “*La planeación de la entidad se debería dar a conocer a todos los servidores públicos, sin importar el área, dependencia o proceso al que pertenezcan, con el fin de lograr que todos tengan claridad sobre las metas, proyectos y programas que desarrolla la entidad, y cómo se aporta a su cumplimiento de manera individual*”.
- Sentencia C-1436 de 2000. Corte Constitucional, M.P. Alfredo Beltrán Sierra, 25-Oct-2000. “*El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados*”.

6. METODOLOGIA

Se analizó el estado de algunos Elementos que integran el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, con base en el avance reportado por las áreas organizacionales competentes y en la verificación de la Oficina de Control Interno.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 ELEMENTO 1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Talento Humano, Elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos, [Productos Mínimos](#).

Seguimiento 7-Nov-2017: La Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2017⁴, suministró la información pertinente sobre la cual la OCI efectuó el análisis y determinó el cumplimiento de este Elemento.

³ Anexo del Decreto 943 de 2014. Página 93.

⁴ A través de la Contratista Adriana Garzón Ramírez.

Productos Mínimos		Observaciones
1	Documento con los principios y valores de la entidad	<p>El código de ética publicado en la página web en el enlace: https://www.minminas.gov.co/documents/10180/166405/CODIGO_Etica2016.pdf/aef290ce-7acb-4920-b318-8203f30234be</p> <p><u>Verificación OCI:</u> El Código de Ética, Actualización 2016, contiene ocho (8) principios éticos y siete (7) valores éticos.</p> <p><u>Observación:</u> El Ministerio de Minas y Energía cuenta con Código de Ética actualizado, el cual se encuentra publicado en el Portal Web, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁵ y la Ley 1712 de 2014.</p>
2	Acto administrativo que adopta el documento con los principios y valores de la entidad	<p>Resolución 4 0836 de 2016, publicado en la página web en el enlace: https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/37193-Resoluci%C3%B3n-40836-29Ago2016.pdf</p> <p><u>Observación:</u> El Ministerio de Minas y Energía adoptó el Código de Ética mediante acto administrativo, Resolución 4 0836 del 29 de agosto de 2016⁶, el cual se encuentra publicado en el Portal Web, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁷ y la Ley 1712 de 2014.</p>
3	Estrategias de socialización permanente de los principios y valores de la entidad	<p>Durante la vigencia 2017 la estrategia de socialización contempló las siguientes acciones⁸:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Talleres de Clima "Vuela" con énfasis en valores y principios éticos, realizados con 9 dependencias durante el mes de agosto – Estrategia de comunicación, desplegada en piezas comunicativas divulgadas mediante carteleras virtuales, protectores de pantalla, áreas comunes de la entidad, con énfasis en los valores, y los mensajes más relevantes trabajados durante los talleres de clima. – Campaña Historia Valiosa, desplegada vía correo electrónico y de manera presencial en todas las dependencias del Ministerio, con la difusión de los valores.

⁵ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

⁶ Suscrito por el Ministro de Minas y Energía.

⁷ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

⁸ Estas evidencias se encuentran publicadas en el SIGME módulo MECI.

Productos Mínimos	Observaciones
	<p>– Video donde aparecen funcionarios del Ministerio hablando acerca de los valores que los identifican, el cual está publicado en la Intraminas.</p> <p><u>Observación:</u> El Ministerio de Minas y Energía implementó estrategias de socialización de los principios y valores entre los servidores públicos de la entidad durante la vigencia 2017, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁹.</p> <p><u>Consideración:</u> En la gestión de los Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los “Consejos para la Práctica” del Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁰.</p>

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – ACTUALIZADO**

7.2 ELEMENTO 2. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Talento Humano, Elemento Desarrollo del Talento Humano, *Producto Plan Institucional de Formación y Capacitación*¹¹.

7.2.1 Plan Institucional de Capacitación - PIC

Seguimiento 7-Nov-2017: La Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2017¹², suministró la información pertinente sobre la cual la OCI efectuó el análisis y determinó el cumplimiento de este producto mínimo.

Variable Analizada	Observaciones
1 Acto administrativo que	Acto administrativo mediante el cual fue adoptado el PIC 23017 Resolución 4 0244 de marzo de 2017 publicada en la página web en el enlace: https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/37437-Resoluci%C3%B3n-40244-27Marz2017.pdf/d51b707a-f6c4-4ee0-88b4-476679e04a64

⁹ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

¹⁰ Página 32.

¹¹ Plan de formación y capacitación formulado de acuerdo a las necesidades de los servidores públicos.

¹² A través de la Contratista Adriana Garzón Ramírez.

Variable Analizada		Observaciones
	adopta el plan	<p>Acto Administrativo de modificación PIC 2017. Resolución 4 0893 de agosto de 2017, publicada en la página web en el enlace: https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/37535-res_40893_310817.pdf</p> <p><u>Observación:</u> El Ministerio de Minas y Energía adoptó el Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2017, mediante acto administrativo, Resolución 4 0244 del 27 de marzo de 2017¹³, el cual se encuentra publicado en el Portal Web, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁴ y la Ley 1712 de 2014.</p>
2	Porcentaje de Cumplimiento a 31-Oct-2017	Porcentaje de cumplimiento a 31 de octubre de 2017: De acuerdo a la matriz de formulación y seguimiento, adjunta, se han ejecutado 13 actividades de las 18 programadas, para un porcentaje de cumplimiento de 72%. Se adjunta informe Seguimiento PIC octubre 2017.
3	Actividades, tareas o metas que se encuentran pendientes de cumplimiento a 31-Oct-2017	<p>De acuerdo a la matriz de formulación y seguimiento, faltan 5 actividades por ejecutar de las 18 programadas, para un porcentaje de 28%.</p> <p><u>Observación:</u> La Subdirección de Talento Humano indica que el porcentaje de cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación – PIC de la vigencia 2017, se encuentra cumplido en un 72%, con corte a 31 de octubre de 2017, evidenciando que existe medición periódica de dicho instrumento de planeación.</p>
4	Seguimientos, mediciones, análisis y evaluaciones ¹⁵ trimestrales de la	Se adjunta Archivo seguimiento PIC primer semestre 2017 y archivo seguimiento PIC octubre 2017.

¹³ Suscrito por el Ministro de Minas y Energía.

¹⁴ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

¹⁵ Que atienda lo establecido en el Numeral 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

Variable Analizada		Observaciones
	vigencia 2017	
5	Relacionar los vínculos del Portal Web donde se publicaron los anteriores seguimientos ¹⁶	<p>Relacionar vínculos del portal web donde se publicaron los seguimientos en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>https://www.minminas.gov.co/en/talento-humano1 https://www.minminas.gov.co/documents/10180/166405/Seguimiento+PIC+1%C2%BA%20semestre+2017.pdf/7a68efce-0b5e-48b9-8ea8-e60997b13cfd https://www.minminas.gov.co/documents/10192/23941562/011117_segguimiento_PIC_iii_trim_2017.pdf/5877ce05-389d-4298-b15f-412b7983a888</p> <p>Observación: La Subdirección de Talento Humano realiza seguimiento periódico al Plan Institucional de Capacitación – PIC de la vigencia 2017, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad, Sección Talento Humano, Subsección PIC, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁷ y la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Consideración: En la gestión del Plan Institucional de Capacitación – PIC del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación¹⁸, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. En igual sentido, considerar los “Consejos para la Práctica” del Numeral 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁹.</p>

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO - FUNCIONANDO**

7.3 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Dirección Estratégico, Elemento Planes, Programas y Proyectos, Producto Planes de la Entidad.

¹⁶ En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

¹⁷ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

¹⁸ Números 9.1.1 Generalidades; 9.1.2 Satisfacción del Cliente; y 9.1.3 Análisis y Evaluación.

¹⁹ Páginas 35 y 36.

7.3.1 Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas

Seguimiento 8-Nov-2017: El Grupo de Contractual, mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2017²⁰, suministró la información pertinente sobre la cual la OCI efectuó el análisis y determinó el cumplimiento de este producto.

Variable Analizada		Observaciones						
1	Acto administrativo que adopta el plan	<p>Este se adoptó mediante Resolución 4 0009 del 5 de enero de 2017. Se encuentra publicado en nuestro portal. https://www.minminas.gov.co/en/plan-de-compras</p> <p><i>Observación:</i> El Ministerio de Minas y Energía adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas para la vigencia 2017, mediante acto administrativo, Resolución 4 0009 del 5 de enero de 2017²¹, el cual se encuentra publicado en el Portal Web, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014²² y la Ley 1712 de 2014.</p>						
2	Porcentaje de Cumplimiento a 31-Oct-2017	<p>Respecto del presupuesto estimado para el Plan Anual de Adquisiciones al mes de octubre se tiene lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>Valor Plan Anual de Adquisiciones 2017 a 31/oct/2017.</td> <td>\$ 180.660.578.221</td> </tr> <tr> <td>Valor contratación a 31/oct/2017 (525 contratos).</td> <td>\$ 77.788.773.036</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de Ejecución.</td> <td>43%</td> </tr> </table>	Valor Plan Anual de Adquisiciones 2017 a 31/oct/2017.	\$ 180.660.578.221	Valor contratación a 31/oct/2017 (525 contratos).	\$ 77.788.773.036	Porcentaje de Ejecución.	43%
Valor Plan Anual de Adquisiciones 2017 a 31/oct/2017.	\$ 180.660.578.221							
Valor contratación a 31/oct/2017 (525 contratos).	\$ 77.788.773.036							
Porcentaje de Ejecución.	43%							
3	Actividades, tareas o metas que se encuentran pendientes de cumplimiento a 31-Oct-2017	<p>Para responder a este ítem, debemos precisar que en principio las actividades o metas de la contratación dependen de la programación que hayan establecido las dependencias de la entidad y de la gestión de las mismas para su consecución; y adicionalmente debe tenerse en cuenta la dinámica de la actualización de las necesidades de la gestión y contractual de la entidad, de la mano con los lineamientos del Plan de Desarrollo del gobierno y las orientaciones de la alta dirección, el transcurso de la vigencia, y con estos insumos, el Grupo de Gestión Contractual adelanta los procesos que tengan lugar en cada una de sus modalidades. Así las cosas, dentro de esta dinámica, encontramos lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>Estudios Previos Radicados (Aprobados Neón) enero - octubre 2017</td> <td>535</td> </tr> <tr> <td>Contratos Celebrados enero - octubre 2017</td> <td>525</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de Gestión</td> <td>98%</td> </tr> </table>	Estudios Previos Radicados (Aprobados Neón) enero - octubre 2017	535	Contratos Celebrados enero - octubre 2017	525	Porcentaje de Gestión	98%
Estudios Previos Radicados (Aprobados Neón) enero - octubre 2017	535							
Contratos Celebrados enero - octubre 2017	525							
Porcentaje de Gestión	98%							

²⁰ A través de Miguel Ángel Pedroza Mogollón.

²¹ Suscrito por el Secretario General.

²² Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

	Variable Analizada	Observaciones
		Diferencia - Procesos en Gestión para suscribir en noviembre 2017 10 <u>Observación:</u> El Grupo de Gestión Contractual indica que el porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas de la vigencia 2017, se encuentra cumplido en un 43%, con corte a 31 de octubre de 2017, evidenciando que existe medición periódica de dicho instrumento de planeación.
4	Seguimientos, mediciones, análisis y evaluaciones ²³ trimestrales de la vigencia 2017	<p>El Grupo de Gestión Contractual reporta y publica de manera mensual la contratación celebrada de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones en el portal web, en cumplimiento de las disposiciones legales de transparencia, austeridad y contratación pública, y reporta trimestralmente las mediciones del indicador de cumplimiento de Gestión Contractual del PDA a la Oficina de Planeación: "Cumplir la ejecución contractual y financiera de acuerdo a las metas establecidas. Indicador No. de Contratos suscritos / No. de estudios previos radicados para adelantar contratación"</p> <p>Respecto de lo primero, los archivos reportados mensualmente para publicar la gestión de ejecución contractual al portal web desde el año 2016 se pueden verificar y descargar en nuestro portal web https://www.minminas.gov.co/en/historico-de-contratacion2 ; y lo correspondiente de enero a octubre de 2017 se encuentra en https://www.minminas.gov.co/en/contratos-en-curso.</p> <p>De la misma manera, el seguimiento de cumplimiento trimestral del PDA también se encuentra en el portal web, 2016 y 2017 en "Plan Estratégico Sectorial (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo)" https://www.minminas.gov.co/en/planes-a-nivel-sectorial-y-del-ministerio-de-minas-y-energia. El tercer trimestre de 2017 se encuentra en consolidación por parte de la Oficina de Planeación. Sin embargo, la información correspondiente al tercer trimestre corresponde a lo siguiente:</p>

²³ Que atienda lo establecido en el Numeral 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

Variable Analizada	Observaciones																																																							
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="background-color: #d9ead3;">POLÍTICA 5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 40%;">MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 20%;">META PROGRAMADA CUMPLIMIENTO AÑO</td> <td style="width: 10%;">2017</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">98,00%</td> </tr> <tr> <td>SECRETARÍA GENERAL</td> <td></td> <td>FECHA PROGRAMADA PARA EL CUMPLIMIENTO</td> <td>TRIMESTRAL</td> <td style="text-align: right;">24,50%</td> </tr> <tr> <td>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td></td> <td colspan="3" style="text-align: center;">INDICADOR = $\frac{\text{No. de Contratos suscritos}}{\text{No. Estudios Previos Radicados Aprobados para adelantar contratacion}}$</td> </tr> <tr> <td>GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="background-color: #d9ead3;">CONSOLIDADO ACUMULADO</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d9ead3;">DATOS / TRIMESTRE</th> <th style="background-color: #d9ead3;">I</th> <th style="background-color: #d9ead3;">II</th> <th style="background-color: #d9ead3;">III</th> <th style="background-color: #d9ead3;">IV</th> <th style="background-color: #d9ead3;">TOTAL ACUMULADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATOS CELEBRADOS</td> <td style="text-align: center;">243</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">154</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">497</td> </tr> <tr> <td>SOLICITUDES RADICADAS ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS</td> <td style="text-align: center;">245</td> <td style="text-align: center;">105</td> <td style="text-align: center;">157</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">507</td> </tr> <tr> <td>INDICADOR DE CUMPLIMIENTO 100%</td> <td style="text-align: center;">99,18%</td> <td style="text-align: center;">95,24%</td> <td style="text-align: center;">98,09%</td> <td style="text-align: center;">0,00%</td> <td style="text-align: center;">98,03%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Todo lo anterior es la fuente final y oficial, en aras de manejar una misma información.</p>	POLÍTICA 5					MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		META PROGRAMADA CUMPLIMIENTO AÑO	2017	98,00%	SECRETARÍA GENERAL		FECHA PROGRAMADA PARA EL CUMPLIMIENTO	TRIMESTRAL	24,50%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		INDICADOR = $\frac{\text{No. de Contratos suscritos}}{\text{No. Estudios Previos Radicados Aprobados para adelantar contratacion}}$			GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL					CONSOLIDADO ACUMULADO						DATOS / TRIMESTRE	I	II	III	IV	TOTAL ACUMULADO	CONTRATOS CELEBRADOS	243	100	154	0	497	SOLICITUDES RADICADAS ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS	245	105	157	0	507	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO 100%	99,18%	95,24%	98,09%	0,00%	98,03%
POLÍTICA 5																																																								
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		META PROGRAMADA CUMPLIMIENTO AÑO	2017	98,00%																																																				
SECRETARÍA GENERAL		FECHA PROGRAMADA PARA EL CUMPLIMIENTO	TRIMESTRAL	24,50%																																																				
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		INDICADOR = $\frac{\text{No. de Contratos suscritos}}{\text{No. Estudios Previos Radicados Aprobados para adelantar contratacion}}$																																																						
GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL																																																								
CONSOLIDADO ACUMULADO																																																								
DATOS / TRIMESTRE	I	II	III	IV	TOTAL ACUMULADO																																																			
CONTRATOS CELEBRADOS	243	100	154	0	497																																																			
SOLICITUDES RADICADAS ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS	245	105	157	0	507																																																			
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO 100%	99,18%	95,24%	98,09%	0,00%	98,03%																																																			
5	<p>Relacionar los vínculos del Portal Web donde se publicaron los anteriores seguimientos²⁴</p> <p>https://www.minminas.gov.co/en/planes-a-nivel-sectorial-y-del-ministerio-de-minas-y-energia</p> <p>https://www.minminas.gov.co/en/contratos-en-curso</p> <p>https://www.minminas.gov.co/en/plan-de-compras</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/consulte-en-el-secop-i</p> <p><u>Observación:</u> El Grupo de Gestión Contractual realiza seguimiento periódico al Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas de la vigencia 2017, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014²⁵ y la Ley 1712 de 2014.</p> <p>No obstante, los seguimientos periódicos no conservan la estructura del Plan Anual de Adquisiciones inicialmente formulado, que permita el cumplimiento del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.</p>																																																							

²⁴ En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

²⁵ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

Variable Analizada	Observaciones
	<p><u>Consideración:</u> En la gestión del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación²⁶, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.</p>

7.3.2 Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Seguimiento 9-Nov-2017: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2017²⁷, suministró la información pertinente sobre la cual la OCI efectuó el análisis y determinó el cumplimiento de este producto.

- Sentencia C-1436 de 2000. Corte Constitucional, M.P. Alfredo Beltrán Sierra, 25-Oct-2000. “El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados”.

Variable Analizada	Observaciones
1 Acto administrativo que adopta el plan	<p>El Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del año 2017, no se adoptó mediante acto administrativo.</p> <p><u>Observación:</u> El Ministerio de Minas y Energía no adoptó mediante acto administrativo el Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la vigencia 2017, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.2.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014²⁸ y en consideración con lo conceptualizado en la Sentencia C-1436 de 2000, Corte Constitucional, M.P. Alfredo Beltrán Sierra, 25-Oct-2000²⁹.</p>

²⁶ Números 9.1.1 Generalidades; 9.1.2 Satisfacción del Cliente; y 9.1.3 Análisis y Evaluación.

²⁷ A través de Hugo Alejandro Posso Fonseca.

²⁸ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

²⁹ “El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados”.

Variable Analizada		Observaciones
2	Porcentaje de Cumplimiento a 31-Ago-2017	<p>El avance porcentual del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas - PEPCRC con corte al 31 de agosto de 2017, es del 38.84%.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que el Plan esta formulado de manera que los seguimientos son cuatrimestrales.</p>
3	Actividades, tareas o metas que se encuentran pendientes de cumplimiento a 31-Ago-2017	<p>Se encuentran pendientes seis (6) actividades del componente rendición de cuentas y seis (6) actividades del componente participación ciudadana, de un total de veintinueve (29) actividades.</p> <p><u>Observación:</u> El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano indica que el porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la vigencia 2017, se encuentra cumplido en un 38.84%, con corte a 31 de agosto de 2017, evidenciando que existe medición periódica de dicho instrumento de planeación.</p>
4	Seguimientos, mediciones, análisis y evaluaciones ³⁰ trimestrales de la vigencia 2017	<p>Se envían adjunto dos (2) archivos en formato PDF con los seguimientos cuatrimestrales realizados y publicados en el Portal Web del ministerio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a 31 de agosto de 2017 • Seguimiento a 30 de abril de 2017
5	Relacionar los vínculos del Portal Web donde se publicaron los anteriores seguimientos ³¹	<p>A continuación, se relacionan los vínculos del Portal Web donde se encuentran los seguimientos publicados:</p> <p>https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23879875/Seg+Plan+Estrat%C3%A9gico+de+Participaci%C3%B3n+Ciudadana+y+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+30+abril+2V.pdf/add94ce8-d3b5-43f9-b47f-8b74dcaa53b0</p> <p>https://www.minminas.gov.co/documents/10192/23922253/260917_seg_pepcrc_310817.pdf/61dd5c3-73ff-4db4-bf16-18d837f82812</p> <p><u>Observación:</u> El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano realiza seguimiento periódico al Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la vigencia 2017, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de</p>

³⁰ Que atienda lo establecido en el Numeral 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

³¹ En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Variable Analizada	Observaciones
	Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 ³² y la Ley 1712 de 2014. <u>Consideración:</u> En la gestión del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación ³³ , de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO - FUNCIONANDO**

7.4 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Dirección Estratégico, Elemento Modelo de Operación por Procesos, **Producto: Procedimientos**.

7.4.1 Procedimiento Evaluación de la Satisfacción

Producto Mínimo: “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas”.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 45. “La entidad debe establecer procedimientos que le permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos en la organización, y el seguimiento respectivo”.

Seguimiento 11-Nov-2016: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante comunicación 2016076805 del 11 de noviembre de 2016, manifestó lo siguiente: “El Ministerio no cuenta con un procedimiento para evaluar la satisfacción del cliente y partes interesadas. Copiamos esta comunicación a la Coordinadora del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, responsable del Proceso de Servicio al Ciudadano y del tema en mención”.

³² Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

³³ Números 9.1.1 Generalidades; 9.1.2 Satisfacción del Cliente; y 9.1.3 Análisis y Evaluación.

El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2017, manifestó lo siguiente: “*El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano se encuentra en el proceso de planteamiento y creación del procedimiento en relación a la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas, de acuerdo a la gestión que se realizó en el año 2016, pues ya contamos con Caracterización que debe irse incrementando con base en este resultado*”.

Verificación 7-Jul-2017: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 7 de julio de 2017, no cuenta con procedimiento documentado que le permita evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos por la entidad.

Registro SIGME: La OCI registró en el Módulo Auditoría Evaluación Independiente del SIGME, a cargo del Proceso Servicio al Ciudadano – Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, la siguiente [Oportunidad de Mejora: El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 45, establece que “La entidad debe establecer procedimientos que le permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos en la organización, y el seguimiento respectivo”](#), con registro AEI-17-0011 del 7 de julio de 2017.

Verificación 11-Jul-2017: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 11 de julio de 2017, no registra formulación de acciones en el Plan de Mejora por cuanto se han presentado inconvenientes en el dicho aplicativo, ajenos al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.

Al respecto es importante anotar, que se han efectuado reuniones entre el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano y la Oficina de Control Interno para la formulación de acciones de mejora, donde se planteó la necesidad de documentar el procedimiento para evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos y realizar su respectivo seguimiento.

Verificación 12-Oct-2017: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 12 de octubre de 2017, registra formulación de acciones en el Plan de Mejora PM-17-00055 radicado el 26 de agosto de 2017, cuya meta es “*Elaborar el procedimiento para medir la satisfacción de los usuarios – cliente de la entidad frente a los servicios prestados*” con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2017.

Seguimiento 9-Nov-2017: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2017³⁴, manifestó lo siguiente: “*El Grupo de*

³⁴ A través de Hogo Alejandro Posso Fonseca.

Participación y Servicio al Ciudadano ya ha dado inicio a la estructuración del procedimiento, tomando como base los ejercicios que se han adelantado con diferentes segmentos poblacionales, para lo cual se ha contado con el apoyo y participación de la Dirección de Energía y de la Dirección de Hidrocarburos. Los segmentos poblacionales dan cuenta de los dos segmentos que más cantidad de usuarios representan según las estadísticas de acceso a la información por múltiples canales de atención.

Adicionalmente, se está contemplando que en dicho procedimiento se estipule el uso de una herramienta tecnológica que le permitirá realizar el diseño de las encuestas, la recolección de los datos de los encuestados y la presentación de resultados en informes.

Una vez se adelante este estudio de los segmentos poblacionales y se articule la herramienta tecnológica, se tendrá el insumo y la experiencia suficiente para culminar el procedimiento”.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas” en el SIGME.

7.4.2 Procedimiento Caracterización de Clientes

Producto: “Procedimiento de Caracterización de Clientes, usuarios y grupos de valor o de interés del Ministerio de Minas y Energía”.

Verificación 21-Feb-2017: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 21 de febrero de 2017, no cuenta con procedimiento documentado que le permita caracterizar a los clientes, usuarios y grupos de valor o de interés de la entidad.

Registro SIGME: La OCI registró en el Módulo Registro Observaciones Plan de Mejora del SIGME, a cargo del Proceso Servicio al Ciudadano – Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, la siguiente **Oportunidad de Mejora: Como resultado del análisis a los elementos del Sistema de Control Interno, más que debilidades, las variables susceptibles de mejoramiento son: 13. Fortalecer los mecanismos formales de la entidad, que permiten caracterizar los grupos de valor y sus necesidades, para mejorar el flujo de información en doble vía**, con registro PME-17-00017 del 14 de marzo de 2017.

Verificación 11-Jul-2017: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 11 de julio de 2017, registra la formulación de Plan de Mejora a cargo del Proceso Servicio al Ciudadano – Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, con registro PM-17-00052 del 11 de julio de 2017, con la meta “Documentar

el procedimiento para caracterizar a los ciudadanos, usuarios y grupos de valor o de interés que impactan o son impactados por las actuaciones y decisiones de la entidad, con fecha de finalización 30 de noviembre de 2017.

Seguimiento 10-Jul-2017: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano mediante correo electrónico del 10 de julio de 2017, remitió el proyecto de procedimiento de caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de valor o de interés, el cual se espera concluir para el mes de noviembre del año en curso.

Seguimiento 9-Nov-2017: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2017³⁵, manifestó lo siguiente: *“El procedimiento de Caracterización del Clientes, Usuarios y/o Grupos de valor se encuentra en proceso de construcción, este procedimiento está estrechamente relacionado con el proceso de medición de la satisfacción de los usuarios del Ministerio ya que para este proceso también se encuentra articulada la herramienta tecnológica que permite generar reportes de los usuarios encuestados y caracterizarlos de acuerdo a sus necesidades, requisitos e intereses”*.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento para *“Caracterizar a los ciudadanos, usuarios y grupos de valor o de interés que impactan o son impactados por las actuaciones y decisiones de la entidad”* en el SIGME.

7.4.3 Procedimiento Fiscalización Minera

Producto: *“Procedimiento Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera”*.

La Oficina de Control Interno hace seguimiento a una Oportunidad de Mejoramiento registrada en el documento OCI-Informe-2016-088, [“El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación, deben proceder a documentar al interior de la entidad la Función de “Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera” en el Sistema de Gestión de la Calidad, estableciendo las actividades, los controles, instructivos y herramientas, delimitando las responsabilidades y competencias, así como identificando los productos, atendiendo lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, que garanticen el cumplimiento eficiente de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012³⁶”](#).

³⁵ A través de Hogo Alejandro Posso Fonseca.

³⁶ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Seguimiento 11-Jul-2017: La Dirección de Minería Empresarial, a 11 de julio de 2017, se encuentra documentando el procedimiento de fiscalización minera acorde al Decreto 2504 de 2015, cuya primera versión se espera tener para agosto del año en curso. La Oficina de Control Interno se encuentra acompañando y asesorando a la Dirección de Minería Empresarial en este proceso.

Seguimiento 25-Ago-2017: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2017, suministró la primera versión del Procedimiento de Fiscalización Minera.

Verificación 25-Ago-2017: La primera versión del proyecto de Procedimiento de Fiscalización Minera, elaborado por la Dirección de Minería empresarial, se encuentra contenido en 31 páginas.

Verificación 14-Sep-2017: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 14 de septiembre de 2017, registra formulación de acciones en el Plan de Mejora PM-17-00066 radicado el 6 de septiembre de 2017, cuya meta es “Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME” con fecha de vencimiento 31 de agosto de 20187.

Seguimiento 8-Nov-2017: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2017³⁷, manifestó lo siguiente: “Para la elaboración del procedimiento de fiscalización minera, la Dirección de Minería Empresarial designo a un grupo de profesionales con experiencia y trayectoria en seguimiento y control a títulos mineros, en temas técnicos, jurídicos y de seguridad e higiene minera, quienes en la actualidad adelantan el seguimiento a la función de fiscalización delegada en las entidades Agencia Nacional de Minería y la Gobernación de Antioquia.

El objetivo del procedimiento busca establecer las tareas, actividades, controles e instrumentos que permitan verificar el cumplimiento de las normas y las obligaciones establecidas en los contratos de exploración y explotación a títulos mineros suscritos entre el Estado y el concesionario.

Con base en lo anterior, el grupo asignado para realizar el procedimiento realizó reuniones internas en la Dirección de Minería Empresarial, con el fin de llevar a cabo la planeación, diseño y estructuración del procedimiento, teniendo en cuenta la legislación minera vigente, en especial lo contemplado en el Decreto 2504 de 2015, y partiendo del hecho de que no se contaba con un procedimiento para la función de fiscalización minera.

El grupo, para los meses de septiembre y octubre, mantuvo reuniones donde se solicitó la asesoría de la Oficina de Control Interno, en las cuales se realizaron observaciones y

³⁷ A través de Anllela Marsela Castillo Rey.

ajustes al procedimiento planteado. Además, para el mes de octubre el grupo presentó una versión inicial del procedimiento al coordinador del Grupo de Gran Minería de la Dirección de Minería Empresarial, quien a la vez realizó algunos comentarios y observaciones, los cuales fueron acogidos por el grupo de trabajo y se realizará una presentación inicial de dicho procedimiento al Director de la Dirección de Minería Empresarial el día 10 de noviembre de 2017.

Así mismo el Director de Minería Empresarial solicitó el cumplimiento de la acción de mejoramiento mediante radicado 2017067730 11-10-2017”.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento de “Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera” en el SIGME.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – INCLUSIÓN EN PROCESO**

7.5 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direcciónamiento Estratégico, Elemento Estructura Organizacional, Producto: Estructura Organizacional.

La Oficina de Control Interno hace seguimiento la Oportunidad de Mejoramiento registrada en el documento OCI-Informe-032-2016. “La Administración debe ajustar la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de manera que el área organizacional encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones de la entidad dependa del Despacho del Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.35.4 del Decreto 415 de 2016, respecto del Nivel Organizacional, el cual establece que “Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma”.

Nota: Los demás registros de avance y el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, se encuentran registrados en los documentos OCI-Informe-065-2016 y OCI-Informe-2017-030, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

Registro SIGME 13-Mar-2017: La OCI registró en el Módulo Registro Observaciones Plan de Mejora del SIGME, a cargo del Proceso Direcciónamiento Estratégico y Control Institucional – Secretaría General, la Oportunidad de Mejora, con registro PME-17-00006 del 13 de marzo de 2017.

Verificación 8-Jul-2017: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 8 de julio de 2017, registra la formulación de Plan de Mejora a cargo del Proceso Direccionamiento Estratégico y Control Institucional – Secretaría General, con registro PM-17-00028 del 15 de marzo de 2017, con la meta “*Modificar el Decreto 381 de 2012, de conformidad con el artículo 2.2.35.4 del Decreto 415 de 2016*”, con fecha de finalización 31 de diciembre de 2017.

Seguimiento 9-Jul-2017: La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 9 de julio de 2017, informó lo siguiente: “*Mediante oficio 2017024807 del 19 de abril de 2017 el Secretario General solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la viabilidad presupuestal requerida para adelantar el proceso de reestructuración para la implementación del Decreto 415 de 2016 y por medio del oficio 2017038843 del 15 de junio de 2017 se hizo reiteración para la expedición de la viabilidad presupuestal, sin que a la fecha se hayan pronunciado de la viabilidad.*

Por otro lado, se ha mantenido contacto con la Dra. Diana Marcela Pinzón Chaves quien es Líder de Iniciativa de la Dirección de Estándares y Arquitectura TI del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien nos ha acompañado con la elaboración del estudio técnico que solicita el Departamento Administrativo de la Función Pública. Una vez contemos con la viabilidad de Minhacienda se presentarán los documentos técnicos a la Función Pública”.

Verificación 10-Jul-2017: La comunicación 2017024807 del 19 de abril de 2017, del Secretario General dirigida al Director General del Presupuesto Público Nacional, Minhacienda, registra solicitud de viabilidad de modificación de la estructura organizacional, creando la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La comunicación 2017038843 del 15 de junio de 2017, del Secretario General dirigida al Director General del Presupuesto Público Nacional, Minhacienda, registra reiteración de la solicitud inicial del 19 de abril de 2017.

La presentación enviada por la Subdirección de Talento Humano³⁸, muestra la propuesta de cómo quedaría la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 415 de 2016.

Seguimiento 7-Nov-2017: La Secretaría General mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2017³⁹, informó lo siguiente: “*En relación al avance sobre la aplicación del Decreto 415 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado*

³⁸ Mediante correo electrónico del 10 de julio de 2017.

³⁹ A través de Andrea Paola Villada Ortiz, Asesora de Secretaría General.

número 2017055628 del 25 de agosto de 2017, se abstuvo de emitir la viabilidad presupuestal para la creación de un cargo para realizar la modificación de la estructura del Ministerio, para dar cumplimiento al Decreto 415 de 2016. En virtud de la entrada en vigencia de la Ley 996 de 2005, la Secretaria General y la Subdirección de Talento Humano adelantarán las consultas ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de las TICs para dar cumplimiento al Decreto 415 de 2016, en vigencia de la Ley 996 de 2005”.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados del ajuste de la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad a la normatividad vigente.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – MEJORAS EN PROCESO**

7.6 ELEMENTO 6. INDICADORES DE GESTIÓN

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direcciónamiento Estratégico, Elemento Indicadores de Gestión, **Producto:** *Indicador*.

1. Producto Mínimo: “*Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores*”⁴⁰ [Documento que evidencie la revisión y utilidad]
2. Gestiones y resultados de la acción de mejora “*Validar la capacidad y consistencia de los indicadores de Gestión, diseñados para medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos*”⁴¹.

La Oficina de Control Interno hace seguimiento a la Oportunidad de Mejoramiento y Observación registradas en el documento OCI-Informe-032-2016 y OCI-Informe-2017-030. “*La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe coordinar con las áreas organizacionales de la entidad la revisión, análisis y ajuste de algunos Indicadores de Gestión, de manera que permitan evaluar integralmente el cumplimiento del Plan de Acción 2016 y se ajuste a lo definido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009. Así mismo, se debe reformular los indicadores de Eficacia, Eficiencia y Efectividad, especialmente los que corresponden a los Procesos Misionales a cargo de las Direcciones Técnicas*”⁴².

⁴⁰ De conformidad con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 53. “*Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito*”.

⁴¹ De conformidad con la comunicación 2016023616 del 12 de abril de 2016, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

⁴² Registrada en el documento OCI-Informe-032-2016.

Nota: Los demás registros de avance y el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, se encuentran registrados en los documentos OCI-INFORME-2017-030 y OCI-INFORME-2017-055, el cual se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

Registro SIGME: La OCI registró en el Módulo Registro Observaciones Plan de Mejora del SIGME, a cargo del Proceso Direccionamiento Estratégico y Control Institucional – Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la observación y recomendación con registro PME-17-00001 del 13 de marzo de 2017.

Verificación 8-Jul-2017: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, revisado el 8 de julio de 2017, registra la formulación de Plan de Mejora a cargo del Proceso Direccionamiento Estratégico y Control Institucional – Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con registro PM-17-00021 del 14 de marzo de 2017, con la meta “Evidenciar en los reportes las clases de indicadores del Plan de Acción”, con fecha de finalización 31 de julio de 2017.

Seguimiento 8-Nov-2017: La Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento Sectorial – Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2017074761 del 8 de noviembre de 2017, manifestó lo siguiente en relación con los indicadores de gestión formulados en el Plan de Acción Anual de 2017: “En el siguiente cuadro presentamos la relación de los Tipos de indicadores formulados en las Direcciones Técnicas, con corte a octubre de 2017.

INDICADORES FORMULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017	TIPO DE INDICADOR			TOTAL
	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD	
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	26	9	0	35
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	17	1	1	19
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31	9	0	40
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	26	5	1	32
	100	24	2	126
	79,4%	19,0%	1,6%	100%

“

Observación: El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 31 de octubre de 2017, respecto de las Direcciones de la entidad, cuanta con 126 indicadores de gestión, de los cuales 100 son de Eficacia con el 79.4%, 24 de Eficiencia con el 19.0%, y solo 2 de Efectividad o Impacto con el 1.6%. Lo anterior refleja que los indicadores de Efectividad o Impacto de las Direcciones, los cuales “miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles”, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos.

Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la revisión, análisis y formulación de los *Indicadores de Efectividad o Impacto* que realicen las áreas organizacionales, especialmente las Direcciones, con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – MEJORAS EN PROCESO**

7.7 ELEMENTO 12. AUDITORIA INTERNA

Corresponde al Módulo Evaluación y Seguimiento, Componente Auditoría Interna, Elemento Auditoría Interna, Producto: Auditoría.

Seguimiento: La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente 2017, entre enero y 8 de noviembre hizo ochenta y cuatro (84) Auditorías, entre Seguimientos, de Gestión, Integrales y Consolidaciones, las cuales se encuentran publicadas en el Portal Web de la entidad en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en el siguiente vínculo: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>.

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – FUNCIONANDO – PUBLICADO**

7.8 ELEMENTO 13. PLAN DE MEJORAMIENTO

7.8.1 Plan de Mejoramiento Institucional

Corresponde al Módulo Evaluación y Seguimiento, Componente Planes de Mejoramiento, Elemento Plan de Mejoramiento. Producto: Plan de Mejoramiento Institucional.

Seguimiento: La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente 2017, entre enero y noviembre hizo cuatro (4) “Auditorías de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional Suscrito con la Contraloría General de la República”⁴³, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

⁴³ OCI-INFORME-2017-002, OCI-INFORME-2017-039, OCI-INFORME-2017-061 Y OCI-INFORME-2017-084

SEGUIMIENTO OCTUBRE 31 DE 2017				
ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NIVEL DE RIESGO		NÚMERO DE ACTIVIDADES	%
CUMPLIDA		BAJO	24	26,1%
PENDIENTE		ALTO	19	20,7%
REALIZACIÓN POSTERIOR		NINGUNO	49	53,3%
T O T A L			92	100%

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – FUNCIONANDO – PUBLICADO**

7.8.2 Plan de Mejoramiento por Proceso

Corresponde al Módulo Evaluación y Seguimiento, Componente Planes de Mejoramiento, Elemento Plan de Mejoramiento. **Producto: Plan de Mejoramiento por Proceso**

Seguimiento: La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente 2017, hizo una (1) “Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos, Respecto de las Acciones de Mejoramiento Formuladas en el Aplicativo SIGME”⁴⁴ con corte a septiembre, el cual se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

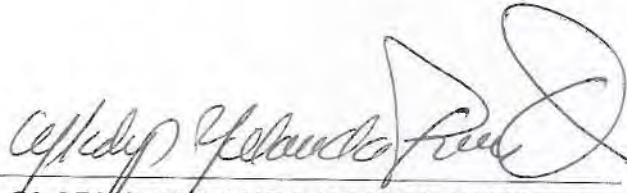
ESTADO DE LAS METAS	NIVEL DE RIESGO	METAS	%
CUMPLIDA	BAJO	14	48,3%
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIO	0	0,0%
PENDIENTE	ALTO	15	51,7%
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO	0	0,0%
TOTAL		29	100%

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

Estado del Elemento: **IMPLEMENTADO – FUNCIONANDO – PUBLICADO**

⁴⁴ OCI-INFORME-2017-080

8. FIRMAS



GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO
Profesional Especializado Encargada de las
Funciones de Jefe Oficina de Control Interno



ARMANDO CALDERÓN SALOM
Profesional Oficina de Control Interno